



**PODER LEGISLATIVO DE BAJA CALIFORNIA SUR
XVII LEGISLATURA
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

“2024, año del cincuentenario de la conversión de territorio federal a Estado libre y soberano de Baja California Sur”.
“2024, año del 75 aniversario de la publicación del acuerdo de colonización del Valle de Santo Domingo”.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

**MESA DIRECTIVA DEL PRIMER PERIODO
ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE
AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
DE LA XVII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA SUR
PRESENTE. –**

La que suscribe **Diputada Karina Olivas Parra** integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Del Trabajo, en uso de las facultades que me confiere lo dispuesto por los artículos 57 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 100 fracción II, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presento a la consideración de esta Honorable Asamblea: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN MATERIA DE PARLAMENTO ABIERTO**, Misma que se sujeta al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La “Alianza para el Gobierno Abierto”, es una iniciativa internacional promovida por 8 países de los cuales México forma parte como iniciador, esta propuesta tiene como fin impulsar la transparencia, la participación ciudadana y combatir la corrupción, este instrumento convencional es definido como una iniciativa multilateral, en donde los gobiernos de 78 países miembros trabajan en compuesto con la sociedad civil para impulsar la participación ciudadana, acrecentar la cristalización del actuar gubernamental, hacer frente a la corrupción, y utilizar la tecnología como habilitador de esta apertura en la rendición de cuentas.

Como ya lo hemos señalado en otras ocasiones la transparencia es elemento fundamental y salvaguarda de la honestidad en el uso de los recursos públicos, ya que esta apertura de la información contribuye para establecer una relación de confianza entre quien pide o exige la transparencia y quien la da.

En nuestro País y en particular en Baja California Sur hemos trabajado en instituir e impulsar la participación de todas y todos los sudcalifornianos en el debate público



PODER LEGISLATIVO DE BAJA CALIFORNIA SUR XVII LEGISLATURA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

“2024, año del cincuentenario de la conversión de territorio federal a Estado libre y soberano de Baja California Sur”.
“2024, año del 75 aniversario de la publicación del acuerdo de colonización del Valle de Santo Domingo”.

y la vida política, a través de diversos mecanismos e instrumentos que fomenten una interacción entre el ciudadano y las autoridades en la toma de las decisiones gubernamentales.

En este contexto, tomando en consideración lo expresado por el especialista en sociología, escritor y filántropo Raúl Vaquero Pulido, el término parlamento abierto es aquel que reconoce el derecho de acceso de los ciudadanos a la información parlamentaria, por lo que informa sobre su actividad de manera transparente, en formatos abiertos y entendibles por la ciudadanía, así como escuchar activamente lo que ésta demanda, desde distintos canales, incluidas las redes sociales, abriendo con esto instrumentos de participación y colaboración, capaces de influir en la agenda política.

Bajo esta óptica, el parlamento abierto es aquel en donde los procesos parlamentarios se pueden seguir, trazar, y medir fácilmente porque se apegan a los tiempos de los ciudadanos y porque aun cuando la obligación de informar es un tema de todos los días, para cumplir con las obligaciones de transparencia, es necesario dotar al solicitante de las herramientas necesarias para llevar a cabo su selección de manera informada y racional.

Además, que la adopción del “Parlamento Abierto” fortalece sin duda al Congreso del Estado al relacionarse directamente con la sociedad, ya que estos pueden saber con las prácticas de transparencia que estamos haciendo, así también para tener un objeto de análisis para valorar nuestra labor y tener la seguridad de lo que cada uno de sus representantes está haciendo para cumplir con las responsabilidades que la sociedad les ha otorgado.

También se fortalece la calidad del trabajo legislativo, ya que los ciudadanos con sus experiencias y conocimiento pueden realizar valiosas aportaciones a los Proyectos de Ley o de Decreto, de reforma, adición o derogación a las leyes vigentes.

De igual forma el Parlamento Abierto fomenta e impulsa la cultura de la legalidad, ya que compartirse e involucrarse en los trabajos legislativos, es la propia ciudadanía que comparte hacia afuera el contenido de las Leyes, así como las modificaciones más recientes a las mismas.

Hoy en día es cada vez más común que la ciudadanía manifieste su interés y exija participar en los procesos parlamentarios y opinar con relación a la creación de nuevas leyes, reformas y adiciones a las mismas.



PODER LEGISLATIVO DE BAJA CALIFORNIA SUR XVII LEGISLATURA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

“2024, año del cincuentenario de la conversión de territorio federal a Estado libre y soberano de Baja California Sur”.
“2024, año del 75 aniversario de la publicación del acuerdo de colonización del Valle de Santo Domingo”.

Es por eso, que como Legislatura, debemos migrar a nuevas formas de prácticas parlamentarias, como lo es, el Parlamento Abierto, el cual puede ser entendido como la actuación del Órgano Legislativo, ceñido en la implementación de principios de transparencia y acceso a la información, a rendición de cuentas, la evaluación de desempeño legislativo, la participación ciudadana y el uso de tecnologías de la información que permitan la difusión de las actividades legislativas, la participación a distancia en los procesos parlamentarios y el acceso remoto a la información.

También, estoy convencida que debemos incluir a la ciudadanía en los procesos de creación de las leyes, para que estos puedan opinar con relación a la conveniencia de las propuestas legislativas. *Que la voz del pueblo tenga el verdadero peso que debe de tener.*

En relación con lo anterior, cabe señalar que el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), en un artículo denominado “Diagnostico de Parlamento Abierto en México evaluó un diagnóstico para evaluar que tan abierto eran los parlamentos en base a 10 principios los cuales son:

- 1.- Derecho a la Información.
- 2.- Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas.
- 3.- Información Parlamentaria.
- 4.- Información Presupuestal y Administrativa.
- 5.- Información sobre Legisladores y Servidores Públicos.
- 6.- Información Histórica.
- 7.- Datos Abiertos y no propietarios.
- 8.- Accesibilidad y Difusión.
- 9.- Conflictos de Interés.
- 10.- Legislan a favor de Gobierno Abierto.

Estos principios pueden orientar para el cumplimiento de esta práctica parlamentaria de avanzada. En este sentido, se propone adicionar un artículo en donde se dispone que el Congreso del Estado, actuará conforme a los principios de Parlamento Abierto, orientado en la transparencia y acceso a la información pública, la rendición de cuentas, evaluación del desempeño legislativo y la participación ciudadana.



**PODER LEGISLATIVO DE BAJA CALIFORNIA SUR
XVII LEGISLATURA
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

“2024, año del cincuentenario de la conversión de territorio federal a Estado libre y soberano de Baja California Sur”.
“2024, año del 75 aniversario de la publicación del acuerdo de colonización del Valle de Santo Domingo”.

Además, estableciendo que el Parlamento Abierto deberá asegurar y promover la utilización de tecnologías de la información que permitan conocer el desempeño del Poder Legislativo, a través de formatos sencillos, mecanismos de búsqueda simples y bases de datos en línea con actualización periódica en los términos previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

De igual forma, disponiendo que se deberá asegurar que las instalaciones, las sesiones y reuniones sean accesibles y abiertas al público que favorezca y promuevan la participación e inclusión de la ciudadanía en las actividades propias del proceso legislativo.

También se propone que se establezca la obligación del Congreso del Estado de impulsar a través de Lineamientos de Parlamento Abierto la implementación de mejores prácticas de transparencia para alcanzar los principios antes citados, y promover una agenda de parlamento y gobierno abierto en los ámbitos estatal y municipal. Para cumplir con este propósito, se plantea que estas atribuciones se trasladen a la Comisión Permanente de Transparencia y Anticorrupción.

Por lo antes expuesto y fundado, solicito respetuosamente su voto aprobatorio al siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO:
EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

DECRETA:

SE ADICIONAN UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4º, SE REFORMA LA FRACCION XXIV DEL ARTICULO 46, SE ADICIONA UN CAPITULO CUARTO DENOMINADO: “DEL PARLAMENTO ABIERTO” AL TÍTULO DECIMO Y SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 261 BIS, 261 TER, TODOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DE BAJA CALIFORNIA SUR. para quedar como sigue:

Artículo 4º

.....

El Congreso del Estado, actuará y se regirá por los principios de Parlamento Abierto de conformidad con lo establecido en la presente Ley.



**PODER LEGISLATIVO DE BAJA CALIFORNIA SUR
XVII LEGISLATURA
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

“2024, año del cincuentenario de la conversión de territorio federal a Estado libre y soberano de Baja California Sur”.
“2024, año del 75 aniversario de la publicación del acuerdo de colonización del Valle de Santo Domingo”.

Artículo 46.-

I al XXIII.- ...

XXIV.- De transparencia y anticorrupción

m) Promover la participación organizada de la sociedad, en actividades legislativas;

n) Establecer un sistema permanente que permita identificar la percepción de la ciudadanía, en relación con la legislación vigente;

ñ) Integrar un sistema de seguimiento y evaluación de las leyes o decretos vigentes, para tal efecto contarán con el apoyo de la Oficialía Mayor; y

o) Las demás que a juicio de quien ocupe la presidencia de la mesa directiva o la junta de Gobierno y Coordinación Política, en su caso, sean turnados.

**CAPÍTULO CUARTO
DEL PARLAMENTO ABIERTO**

Artículo 261 BIS

En lo términos establecido en la presente Ley, el Congreso del Estado actuará de acuerdo con los principios de Parlamento Abierto, orientado en la transparencia y acceso a la información pública, la rendición de cuentas, evaluación del desempeño legislativo y la participación ciudadana.

Además, el Parlamento Abierto deberá asegurar y promover la utilización de tecnologías de la información que permitan conocer el desempeño del Poder Legislativo, a través de formatos sencillos, mecanismos de búsqueda simples y bases de datos en línea con actualización periódica en los términos previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur.

Así como asegurar que las instalaciones, las sesiones y reuniones sean accesibles y abiertas al público que favorezca y promuevan la participación e inclusión de la ciudadanía en las actividades propias del proceso legislativo.

Artículo 261 TER



**PODER LEGISLATIVO DE BAJA CALIFORNIA SUR
XVII LEGISLATURA
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

“2024, año del cincuentenario de la conversión de territorio federal a Estado libre y soberano de Baja California Sur”.
“2024, año del 75 aniversario de la publicación del acuerdo de colonización del Valle de Santo Domingo”.

El Congreso del Estado impulsará a través de Lineamientos de Parlamento Abierto la implementación de mejores prácticas de transparencia para alcanzar los principios contemplados en el artículo anterior. Dichos lineamientos deberán garantizar el cumplimiento de los siguientes parámetros:

- a) Derecho a la Información.
- b) Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas.
- c) Información Parlamentaria.
- d) Información Presupuestal y Administrativa.
- e) Información sobre Legisladores y Servidores Públicos.
- f) Información Histórica.
- g) Datos Abiertos y no propietarios.
- h) Accesibilidad y Difusión.
- i) Conflictos de Interés.
- j) Legislan a favor de Gobierno Abierto.

TRANSITORIOS.

ÚNICO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su Publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

DADO EN LA SALA DE SESIONES, PALACIO LEGISLATIVO “GRAL. JOSE MARIA MORELOS Y PAVON” DEL PODER LEGISLATIVO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A ____ DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

ATENTAMENTE

“Unidad Nacional, Todo el poder al pueblo”

DIP. KARINA OLIVAS PARRA.

**INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL
PARTIDO DEL TRABAJO**